

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2012, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal número 8, de tasa de recogida domiciliario de basuras.
- Ordenanza fiscal número 16, de tasa de aducción, distribución y depuración de agua.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes ordenanzas reguladoras, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 17 de mayo de 2012.—La alcaldesa accidental, María Luz Lastras Parras.

(03/17.839/12)